This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 058 922 857

Civil Procedure

Mexico

Ley de Amparo

HARVARD
LAW
LIBRARY

S
MEX
362.2
E73

B&N Mar 1928

HARVARD LAW LIBRARY

Received MAR 29 1928

165

Mexico. Laws, statutes, etc. Civil procedure. law

LEY DE AMPARO

EXPEDIDA

POR EL

CONGRESO DE LA UNION

En 19 de Enero de 1869.

Edicion de La Voz de México

MEXICO.
TIP. DE LA "VOZ DE MEXICO."
Escalerillas número 21.
1873.

MAR 23 1927

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

El ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta la siguiente ley orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitucion.

CAPITULO I.

Introduccion del recurso de amparo y suspension del acto reclamado.

"Articulo 1º Los tribunales de la Federacion resolverán toda controversia que se suscite:

"I. Por leyes ó actos de cualquiera autoridad, que violen las garantías individuales.

"II. Por leyes ó actos de la autoridad sede-

ral que vulneren ó restrinjan la soberanía de los Estados.

"III. Por leyes ó actos de las autoridades de estos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

"Art. 2º Todos los juicios de que habla el artículo anterior, se seguirán á peticion de la parte agraviada, por medio de los procedimientos y de las formas del órden jurídico que determina esta ley. La sentencia será siempre tal, que solo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protejerlos y á ampararlos en el caso especial sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaracion general respecto de la ley ó acto que la motivare.

"Art. 3º Es juez de primera instancia el de distrito de la demarcacion en que se ejecute ó trate de ejecutarse la ley ó acto que motive el recurso de amparo.

"El juez puede suspender provisionalmente el acto emanado de la ley ó de la autoridad que hubiese sido reclamado.

"Art. 4º El individuo que solicite amparo, presentará ante dicho juez un ocurso en el que exprese cuál de las tres fracciones del artículo Iº sirve de fundamento á su queja.

"Si esta se fundare en la fraccion I, el solicitante explicará por menor el hecho que la motiva,

y designará la garantía individual que considere violada. Si se fundase en la fraccion II, designará la facultad del Estado, vulnerada ó restringida por la ley ó acto de la autoridad federal. Si la queja se fundase en la fraccion III, designará la invasion que la ley ó acto de la autoridad de un Estado hace en la esfera del poder federal.

"Art. 5º Cuando el actor pidiere que se suspenda desde luego la ejecucion de la ley ó acto que lo agravia, el juez, previo informe de la autoridad ejecutora del acto reclamando, que rendirá dentro de 24 horas, correrá traslado sobre este punto al promotor fiscal, que tiene obligacion de evacuarlo dentro de igual término.

"Si hubiere urgencia notoria, el juez resolverá sobre dicha suspension á la mayor brevedad posible y con solo el escrito del actor.

"Art. 6º Podrá dictar la suspension del acto reclamado, siempre que esté comprendido en alguno de los casos de que habla el art. 1º de esta ley.

"Su resolucion sobre este punto no admite mas recurso que el de responsabilidad.

"Art. 7º Si notificada la suspension del acto reclamado á la autoridad que inmediatamente está encargada de ejecutarlo, no se contuviere ésta en en su ejecucion, se procederá como lo determinan

los artículos 19, 20, 21 y 22, para el caso de no cumplirse la sentencia definitiva.

CAPITULO II.

Amparo en negocios judiciales.

"Art. 8º No es admisible el recurso de amparo en negocios judiciales.

CAPITULO III.

Sustanciacion del recurso.

"Art. 9º Resuelto el punto sobre suspension inmediata del acto reclamado, ó desde luego si el actor no lo hubiere promovido, el juez pedirá informe con justificacion, por el término de tres dias, á la autoridad que inmediatamente ejecutaré ó tratare de ejecutar el acto reclamado sobre el ocurso del actor, que se le pasará en copia. Dicha autoridad no es parte en estos recursos, y solo tiene derecho de informar con justificacion sobre los hechos y las cuestiones de ley que se versaren.

"Recibido el informe justificado de la autoridad, se correrá traslado de este y del ocurso del actor al promotor fiscal, que deberá pedir sobre lo principal dentro de tercero dia.

"Art. 10. Evacuado el traslado, si el juez creyere necesario esclarecer algun punto de hecho,

mandará recibir el negocio á prueba por un término comun que no exceda de ocho dias.

"Art. 11. Si la prueba hubiere de rendirse en otro lugar distinto de la residencia del juez de distrito, se concederá un dia más por cada diez leguas de camino de ida y vuelta.

"Art. 12. Toda autoridad ó funcionario tiene obligacion de proporcionar con la oportunidad necesaria, al promotor fiscal, al actor, su abogado ó procurador, las constancias que pidiere, para presentarlas como prueba en estos recursos. Las pruebas no se recibirán en secreto; en consecuencia, las partes tendrán facultad de conocer desde luego las escritas y de asistir al acto en que los testigos rindan sus declaraciones, haciéndoles las preguntas que estimen conducentes á las defensas de sus respectivos derechos.

"Art. 13. Concluido el término de prueba, se citará de oficio al actor y al promotor fiscal, y se dejarán los autos por seis dias comunes en la secretaría del juzgado, á fin de que las partes tomen los apuntes necesarios para formar sus alegatos escritos, que entregarán al juzgado dentro de dicho término; en el de cinco diar pronunciará el juez su sentencia definiva; en todo caso, y sin nueva citacion, remitirá los autos á la Suprema Corte para que revise la sentencia.

Art. 14. Si alguna de las partes no presentare su alegato dentro de los seis dias de que habla el artículo anterior, le quedará el recurso de enviarlo directamente á la Suprema Corte para que lo tome en consideracion en caso de que llegare con oportunidad.

CAPITULO IV.

Sentencia en última instancia y su ejecucion.

"Art. 15. La Suprema Corte, dentro de diez dias de recibidos los autos y sin nueva sustanciaciacion ni citacion, examinará el negocio en acuerpleno, y pronunciará su sentencia dentro de 15 dias contados de igual manera; revocando ó confirmando, ó modificando la de primera instancia.

"Mandará al mismo tiempo al tribunal de circuito correspondiente que forme causa al juez de distrito, para suspenderlo ó separarlo si hubiere infringido esta ley, ó hubiere otro mérito para ello. Al usar la Suprema Corte de Justicia de la facultad que se le concede en este artículo, con relacion al juez de distrito, tendrá presente lo dispuesto en la parte final del artículo 14 del capitulo 1º del decreto de 24 de Marzo de 1813, en lo que no se oponga á la Constitucion.

"Art. 18. Luego que se pronuncie la senten-

cia, se devolverán el juez de distrito los autos con testimonio de ella, para que cuide de su ejecucion.

"Art. 19. El juez de distrito hará saber sin demora la sentencia al quejoso y á la autoridad encargada inmediatamente de ejecutar el acto que se hubiere reclamado; y si dentro de veinticuatro horas esta autoridad no procede como es debido en vista de la sentencia, ocurrirá á su superior inmediato, requiriéndolo en nombre de la Union, para que haga cumplir la sentencia de la Corte. Si la autoridad ejecutora de la providencia no tuviere superior, dicho requerimiento se entenderá desde luego con ella misma.

"Art. 20. Cuando á pesar de este requerimiento no empezare á cumplirse la sentencia, ó no se cumpliese del todo, si el caso lo permite, dentro de seis dias, el juez dará aviso al Ejecutivo de la Union, que cumplirá con la obligacion que le impone la fraccion XIII del art. 85 de la Constitucion federal.

"Art. 21. Si no obstante la notificacion hecha á la autoridad, el acto reclamado quedare consumado de un modo irremediable, el juez de distrito encausará desde luego al inmediato ejecutor del acto; ó si no hubiere jurisdiccion sobre él por gozar de la inmunidad de que trata el artículo

103 de la Constitucion, dará cuenta al Congreso federal.

"Art. 22. Si ya estaba hecho el requerimiento de que habla el art. 19, y á pesar de él se consumó el acto reclamado, serán encausados la autoridad que lo hubiere ejecutado y su superior.

"Art. 23. El efecto de una sentencia que concede amparo, es: que se restituyan las cosas al estado que guardaban ántes de violarse la Constitucion.

CAPITULO V.

Disposiciones generales.

"Art. 24. Los términos que establece esta ley son perentorios, y su simple lapso sin causa bastante y justificada, constituye responsabilidad.

"Al espirar el término de un traslado, el juez, de oficio, hará sacar los autos, y en todo el juicio procederá adelante sin detenerse porque no agiten las partes, hasta pronunciar sentencia definitiva y remitir los autos á la Suprema Corte.

"Art. 25. Son causas de responsabilidad, la admision, ó no admision del recurso de amparo, el sobreseimiento en él, el decretar ó no decretar la suspension del acto reclamado, la concesion ó denegacion del amparo contra los preceptos de esta ley.

"Art. 26. Las sentencias que se pronuncien

en recursos de esta naturaleza, solo favorecen á los que hayan litigado. En consecuencia, nunca podrá alegarse por otros como ejecutorias, para dejar de cumplir las leyes ó providencias que las motivaron.

"Art. 27. Las sentencias defintivas pronunciadas en los recursos de amparo, se publicarán en los periódicos.

"Art. 28. Los tribunales para fijar el derecho público, tendrán como regla suprema de conducta la Constitucion federal, las leyes que de ella emanen y los tratados de la República con las naciones extranjeras.

"Art. 29. En los juicios de amparo, los notariamente pobres, podrán usar de papel comun para los ocursos y actuaciones.

"Art. 30. Las penas que se aplicarán á los jueces de distrito y á los magistrados de la Suprema Corte por infraccion de esta ley, serán las que designa el decreto citado en el artículo 17, en la parte que fuere aplicable, con la modificacion de que un juez de distrito, por solo infringir lo dispuesto en la presente ley, incurrirá en las penas que señala el art. 7º del decreto mencionado.

"Art. 31. Se deroga la ley de 30 de Noviembre de 1851, sobre juicios de amparo.

"Sala de sesiones del Congreso de la Union.

México, Enero diez y nueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—*José Eligio Muñoz*, diputado vicepresidente.—*Juan Sanchez Azcona*, dipuiado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para que se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 20 de Enero de 1869.—*Benito Juarez*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, ministro de justicia é instruccion pública."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Enero 20 de 1869.—*Mariscal*.....